

### **Principales beneficios**

- Facilita los intercambios de datos cumpliendo estrictamente con la reglamentación de la UPU.
- Enfoque universal e inclusivo. Abierto a la firma de los Países miembros de la UPU, de sus operadores designados y otros actores de la cadena logística, tales como los transportistas.
- Gobernanza integrada de los datos (notificaciones, flujos, prevención de infracciones, gestión de los riesgos).
- Protección de los datos y confidencialidad con base en el artículo 10 del Convenio de la UPU.
- Seguridad y almacenamiento de los datos informáticos con base en el artículo 8 del Convenio de la UPU.
- Opción de solución de diferendos en materia de responsabilidad e indemnizaciones de acuerdo con el procedimiento de arbitraje establecido en la Constitución y el Reglamento General de la UPU.
- Contribuye a la aplicación de las legislaciones nacionales y regionales sobre la protección de la vida privada y de los datos.

### **Acuerdo multilateral de intercambio de datos de la UPU – Preguntas frecuentes**

P ¿Cuál es el objetivo del Acuerdo multilateral de intercambio de datos de la UPU?

R El Acuerdo multilateral de intercambio de datos de la UPU tiene por objeto facilitar el intercambio de los datos necesarios para la operación de los servicios postales internacionales y permitir la implementación de esos intercambios de acuerdo con las Actas de la Unión.

P ¿Por qué firmar el Acuerdo multilateral de intercambio de datos?

R Varios operadores designados han hecho obligatorio el suministro de información electrónica anticipada para los flujos de llegada. Algunos de esos operadores condicionan la transmisión de información electrónica anticipada a la firma de un acuerdo de intercambio de datos. A falta de información electrónica anticipada, es posible que algunos envíos sean devueltos al expedidor o que sufran retrasos importantes en su procesamiento a la llegada. Por lo tanto, la firma del Acuerdo multilateral de intercambio de datos es indispensable para continuar ofreciendo un alto nivel de calidad de servicio a los clientes.

P Ya firmé un acuerdo de intercambio de datos con varias partes, ¿debo retirarme de esos acuerdos?

R No, los acuerdos de intercambio de datos no se excluyen mutuamente y pueden ser complementarios, lo que permite ampliar su alcance. Los acuerdos de intercambio de datos firmados anteriormente pueden seguir aplicándose a las partes que aún no han firmado el Acuerdo multilateral de intercambio de datos. El Acuerdo multilateral de intercambio de datos reemplazará a los acuerdos firmados anteriormente entre las partes signatarias de los dos acuerdos.

P ¿Cuál es el valor agregado del Acuerdo multilateral de intercambio de datos de la UPU?

R El Acuerdo multilateral de intercambio de datos de la UPU ofrece una mayor protección de los datos en el marco de las Actas de la UPU. Además, el Acuerdo multilateral de intercambio de datos de la UPU es el único acuerdo de intercambio de datos aprobado por el Consejo de Explotación Postal y elaborado en función de las necesidades mundiales. Sírvase remitirse también al capítulo «Principales beneficios».

- P ¿Los datos tratados por los sistemas de la UPU (CDS, PostNet, QCS, IFS, etc.) son seguros?
- R Sí, el Centro de Tecnología Postal de la UPU está certificado ISO 27001 en materia de seguridad informática y sus centros de datos están situados en Suiza.
- P ¿Cuáles son mis obligaciones en materia de seguridad de los datos como operador postal designado si utilizo únicamente sistemas alojados por la UPU (CDS.post, IPS.post, por ejemplo)?
- R La UPU aplica las disposiciones del artículo 7 del Acuerdo multilateral de intercambio de datos relativas a la seguridad física del entorno operativo. No obstante, la seguridad electrónica de los datos personales y sensibles relacionada con la utilización directa y el acceso/configuración de esos sistemas por el operador designado sigue siendo responsabilidad de este.
- P ¿Cómo define la UPU los datos personales?
- R Los datos personales incluyen el nombre y la dirección de una persona, así como cualquier otra información que permita identificar a esa persona; es lo que también se denomina «información de identificación personal». La definición jurídica figura en el artículo 1 del Acuerdo multilateral de intercambio de datos.
- P ¿Qué Parte garantiza la confidencialidad de los datos personales?
- R Cada Parte garantiza la confidencialidad y la seguridad de los datos personales en su territorio. En el artículo 10 del Convenio figura mayor información.
- P ¿Qué establece el Acuerdo multilateral de intercambio de datos en materia de conservación de los datos?
- R La Parte que recibe los datos podrá conservarlos durante el período autorizado por su legislación en vigor, pero en ningún caso por más de 10 años.
- P ¿La suspensión de los intercambios de datos está prevista en el Acuerdo multilateral de intercambio de datos? ¿En qué circunstancias?
- R Los intercambios de datos podrán suspenderse en caso de incumplimiento de una de las Partes. Para ello, una Parte deberá informar a la Oficina Internacional por escrito a más tardar 30 días antes de la fecha de suspensión, en caso de:
- incumplimiento de las exigencias establecidas en el Acuerdo multilateral de intercambio de datos;
  - negativa de una de las Partes a rectificar su incumplimiento del Acuerdo multilateral de intercambio de datos señalado por la otra Parte.
- P ¿Cuál es la legislación aplicable al Acuerdo multilateral de intercambio de datos de la UPU? ¿Puede hacer obligatoria la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) o de cualquier otra legislación nacional?
- R No, el Acuerdo multilateral de intercambio de datos no puede hacer obligatoria la aplicación de legislaciones nacionales o regionales. El Acuerdo multilateral de intercambio de datos se rige por las disposiciones pertinentes de las Actas de la Unión, así como por las decisiones pertinentes de los órganos rectores de la Unión. En cualquier caso, la mayoría de las disposiciones de las Actas de la UPU y del Acuerdo multilateral de intercambio de datos en materia de protección de los datos y de privacidad se basan en los mismos principios.
- P ¿Cómo se solucionan los diferendos?
- R Se exhorta a las Partes involucradas a hacer todo lo posible para solucionar de forma amigable cualquier diferendo. Posteriormente, podrá aplicarse el procedimiento de arbitraje descrito en la Constitución y el Reglamento General de la UPU, a menos que las Partes involucradas decidan lo contrario.